



Lanús, 21 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.874.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente N° EYFSAE-000068-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 09 de septiembre de 2022, la señora Marcela Beatriz ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.363.154, Tesorera de la Asociación Civil sin fines de lucro “Scuola Euskal Herria”, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, a los efectos de solventar los gastos para que puedan asistir diez (10) bailarines y cuatro (4) integrantes de la comisión directiva de la Asociación mencionada, a la celebración Nacional de la “Semana Vasca 2022”, desde el día 07 al 09 de octubre de 2022, en la localidad de Machacín, Provincia de La Pampa;

Que, corresponde poner de manifiesta, que Scuola Euskal Herria es la única asociación sin fines de lucro en nuestro distrito que representa a la comunidad Vasca, brindando espacios físicos para propiciar la formación de jóvenes y difundir la cultura en el distrito, que se destaca por su labor con los vecinos de Lanús, a través del dictado de capacitaciones, cursos, talleres, entre otras con el fin de enriquecer la formación y educación de la comunidad en general;



Que, resulta importante para nuestro Municipio la participación de los bailarines que se detallaran en el presente y de los integrantes de la Asociación, quienes van a representar dignamente a la cultura vasca presente en nuestra comunidad en Partido de Lanús;

Que, cabe destacar que la mencionada Institución hace años viene realizando juntamente con la Municipalidad de Lanús, actividades culturas y de capacitación, no solo para la comunidad vasca, si no también otras actividades conjuntamente con la Municipalidad, como ser locución,

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, D.N.I. de la señora Marcela Beatriz ÁLVAREZ y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00), a favor de la “Scuola Euskal Herria Asociación Civil” - C.U.I.T. N° 30-71604967-8, para cubrir los gastos de la participación diez (10) bailarines y cuatro (4) integrantes de la comisión directiva de la Asociación, a la celebración Nacional de la “Semana Vasca 2022”, desde el día 07 al 09 de octubre de 2022, en la localidad de Machacín, Provincia de La Pampa;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de “Scuola Euskal Herria Asociación Civil” - C.U.I.T. N° 30-71604967-8 -, representada por Graciela LUNA, D.N.I. N° 6.687.530, Marta DE LA CRUZ, D.N.I. N° 11.728.449, Teresa PUJOL, D.N.I. N° 12.937.012, Amelia GAUNA, D.N.I. N° 10.589.160, Conce RÍOS, D.N.I. N° 14.677.615, PEDRAZA VALLEJO Mikel, D.N.I. N° 53.209.909, Valeria VALLEJO, D.N.I. N° 31.010.064, Rosalía GÓMEZ, D.N.I. N° 27.050.375, Liliana BELANDO, D.N.I. N° 26.995.640, Carolina GÓMEZ, D.N.I. N° 23.169.604, Miguel Ángel CANO, D.N.I. N° 13.560.147, Omar Ángel CAPUTO, D.N.I. N° 13.838.697, Irma Susana IRUSTA, D.N.I. N° 16.021.807, y Laura MEDINA, D.N.I. N° 31.681.126, en la celebración Nacional de la “Semana Vasca 2022”, a realizarse desde el día 7 al 9 de octubre del año 2022, en la localidad de Machacín, Provincia de La Pampa.



Artículo 2º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00), a favor de la “Scuola Euskal Herria Asociación Civil” - C.U.I.T. N° 30-71604967-8, para cubrir los gastos de la participación de diez (10) bailarines y cuatro (4) integrantes de la comisión directiva de la Asociación mencionados en el Artículo 1º, a la celebración Nacional de la “Semana Vasca 2022”, a realizarse desde el día 7 al 9 de octubre de 2022, en la localidad de Machacín, Provincia de La Pampa.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la “Scuola Euskal Herria Asociación Civil” - C.U.I.T. N° 30-71604967-8, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática. 01 - Partida 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por